

2025 2ª EDICIÓN

 GILEAD  
Creating Possible

# VISIONARIUM

Innovation by **Gilead**

## 2ª CONVOCATORIA VISIONARIUM

*Innovation by **Gilead***

*para impulsar proyectos innovadores vinculados a  
necesidades no cubiertas en VIH*

**2025**

**PERIODO DE SOLICITUDES:**

*29 de abril hasta el 30 de septiembre*

 **GILEAD**  
Creating Possible

 **eit** Health

 Co-funded by the  
European Union

# ÍNDICE

<b>1. RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETO Y RÉGIMEN DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>6</b>
<b>4. NECESIDADES NO CUBIERTAS</b>	<b>7</b>
<b>5. DOTACIÓN ECONÓMICA Y ASESORAMIENTO PROFESIONAL PARA LOS PROYECTOS GANADORES</b>	<b>7</b>
<b>6. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA</b>	<b>9</b>
<b>7. PARTICIPANTES</b>	<b>9</b>
<b>8. REQUISITOS DEL PROYECTO</b>	<b>10</b>
<b>9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS</b>	<b>13</b>
<b>10. RESOLUCIÓN</b>	<b>19</b>
<b>11. ASPECTOS LEGALES Y FISCALES</b>	<b>19</b>
<b>12. CONSIDERACIONES</b>	<b>21</b>
<b>13. BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>21</b>

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

Plazos de presentación	29 de abril hasta 30 de septiembre a las 23:59 (hora peninsular)
Idioma de presentación de proyectos	Toda la información presentada a evaluación deberá remitirse en español o inglés.
Descripción general	Procedimiento de concesión de ayudas con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, eficiencia y eficacia en su gestión.
Objetivo	Impulsar la realización de proyectos o actuaciones innovadoras (investigación científica, tecnológica y educativa) centradas en temáticas específicas.
Categorías	Las áreas específicas o categorías en las que deberán enmarcarse los proyectos presentados son: (i) Prevención de nuevas infecciones en VIH; (ii) Diagnóstico Temprano y (iii) Futuro saludable en personas que viven con VIH.
Presupuesto total del proyecto	Dotación de 165.000 euros (55.000 euros para cada uno de los proyectos ganadores de cada categoría).
Perfil del participante	Personas mayores de edad y residentes en España. Se pueden presentar tanto personas físicas como organizaciones (personas jurídicas), que conformen un equipo multidisciplinar compuesto al menos por perfil sanitario, perfil de la comunidad VIH y perfil emprendedor. Por motivos relacionados con la asunción de obligaciones de índole legal y tributaria, se recomienda que los participantes concurren en Visionarium a través de una persona jurídica a la que estén vinculados. Por ejemplo, una sociedad limitada que esté bajo su titularidad o, en el caso de profesionales sanitarios, la fundación de investigación a la que pueda estar ligado su centro asistencial.
Tipo de proyectos	Proyectos multidisciplinarios que ofrezcan una solución innovadora a una necesidad no cubierta en el ámbito del VIH, a través de un proceso de co-creación entre la comunidad VIH, un equipo clínico y un equipo emprendedor: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proyectos deben ser viables y ejecutables, con un impacto tangible en un plazo de 18 meses.</li> <li>• Se dará preferencia a los proyectos en desarrollo, en fase de puesta en marcha o prueba de viabilidad (Technology Readiness Level - TRL 3-6), o que puedan llegar al desarrollo de un piloto al final de los 18 meses de desarrollo.</li> </ul>
Sistema de evaluación	La evaluación de las candidaturas se llevará a cabo por un Comité de Expertos, que actuará de forma independiente, y con arreglo a los principios de transparencia, objetividad e igualdad de trato.
Exclusión	Candidaturas que: (i) no demuestren un carácter multidisciplinar y que no justifiquen su carácter innovador; (ii) evalúen fármacos (comercializados o en investigación) o; (iii) se refieran a proyectos que ya estén siendo financiados por Gilead; (iv) fraude o falsificación en la inscripción al programa o; (v) comportamiento abusivo, fraudulento, descortés u ofensivo o que pueda causar daño a la imagen de las organizaciones involucradas en esta 2ª convocatoria "Visionarium".
Tipo de financiación	Ayuda económica.
Régimen de la convocatoria	Concurrencia competitiva.

## 2. INTRODUCCIÓN

La infección por VIH (Virus de la Inmunodeficiencia Humana) y el síndrome de inmunodeficiencia humana adquirida (SIDA) siguen siendo uno de los más importantes retos epidemiológicos a escala global. Se estima que la infección por VIH ha causado 42,3 millones de muertes, desde los inicios de la epidemia, en 1981<sup>1</sup>.

Dentro del marco de VIH, ONUSIDA se marca un objetivo para 2030: alcanzar los objetivos 95-95-95 lo que supone que el 95% de las personas con VIH (PVIH) estén diagnosticadas; que el 95% de ellas esté en tratamiento; y que el 95% de ellas cuente con carga viral indetectable y, por tanto, intransmisible. Con un 93-97-90, España se sitúa en el pelotón de cabeza mundial en relación con estos objetivos<sup>1</sup>.

Es este contexto, actualmente casi un 10% de personas con VIH en España no está diagnosticada, por lo que más de 11.000 personas viven con VIH sin saberlo y no se podrían beneficiar de un Tratamiento Antirretroviral (TAR) y por tanto actuando como posibles transmisores<sup>2</sup>.

La transmisión del VIH puede tener consecuencias graves en la persona ;contribuyendo a la carga con la que viven muchas de las PVIH (depresión, ansiedad y estigma), en Salud Pública; entendiéndose por cada VIH no diagnosticado, hasta 4 nuevas infecciones<sup>3</sup> y por último en la economía: siendo una inversión al sistema sanitario de casi de 56 mil euros/año por cada nueva infección<sup>4</sup>.

En este sentido la prevención tiene un papel clave en la lucha contra esta enfermedad. Para ello, la estrategia de prevención combinada supone uno de los elementos más importantes de la Estrategia de ONUSIDA introduciendo un nuevo objetivo por el que al menos un 95%, tengan acceso a la misma<sup>5</sup>. Actualmente sólo el 40-50% personas tienen acceso a opciones efectivas de prevención combinada<sup>5</sup>.

Dentro de la prevención combinada se encuentra la estrategia de profilaxis pre-exposición (PrEP), la cual debe formar parte de un programa que incluye el consejo preventivo individualizado, la evaluación de posibles efectos adversos, cribado de infecciones de transmisión sexual (ITS), detección de consumo de sustancias, actualización de la vacunación, además del tratamiento.<sup>6</sup>

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos que se implementan, la PrEP y el sistema actual no cubre las necesidades de quienes la quieren o necesitan, entre otras cosas, debido al desconocimiento o desinformación sobre la misma<sup>6</sup> la adherencia incompleta y las discontinuaciones de la PrEP actualmente disponible<sup>7,8</sup>.

En este aspecto será necesario un enfoque innovador que evolucione el modelo actual y asegure un futuro libre de VIH, que ayude a eliminar las barreras existentes, llegue a todas las poblaciones que quieren o necesitan PrEP y consiga un impacto epidemiológico.

Seguidamente, más allá de la prevención será importante seguir trabajando en el segundo objetivo de ONUSIDA: alcanzar el 95% de las personas con VIH estén diagnosticadas. En España, existen casi 3500 nuevos casos al año, y estas cifras se

mantienen a lo largo del tiempo<sup>9</sup>, lo cual impide que la epidemia esté controlada.

Adicionalmente, la tasa de diagnóstico tardío del VIH en España, que asciende al 48,7%<sup>9</sup> según los últimos datos publicados por el Ministerio de Sanidad, sigue siendo muy elevada, constituyendo un reto para el abordaje de esta enfermedad.

Habría que añadir en este punto que prácticamente el 50% de los nuevos casos diagnosticados de VIH se producen en población migrante<sup>9</sup> y que la propia condición de migrante aumenta en gran medida la vulnerabilidad psicológica y social (estrés, ansiedad o dificultades en la concepción de su enfermedad) entre las personas con VIH.<sup>10</sup>

Y por último, es importante el abordaje de un futuro salvable de las personas que viven con VIH, ya que a día de hoy, más de la mitad son mayores de 50 años<sup>11</sup>. Esta situación supone un nuevo reto en el manejo de estos pacientes, así como medidas de prevención de comorbilidades y fragilidad que favorezcan una salud plena a largo plazo.

El seguimiento errático supone otro reto en las personas que viven con VIH que están actualmente en tratamiento, no siendo completamente adherentes al mismo entre un 40-80% de personas que viven con VIH<sup>12</sup>. Además no solo la falta de adherencia sucede en el tratamiento, si no también tiene lugar en torno a la asistencia a consultas o revisiones.

El chemsex es un tipo de uso sexualizado de sustancias/drogas, del cual se conoce que hasta un 40% de los HSH con VIH que acuden a consulta lo practican.<sup>13</sup> En el contexto del chemsex, el sentimiento de aislamiento o soledad no deseada aumenta la vulnerabilidad de estas personas<sup>14</sup>, sumado al problema de infradiagnóstico de comorbilidades de la esfera mental.<sup>15</sup> Se ha descrito que entre un 30-50% de personas que practican chemsex sufren depresión o ansiedad<sup>16</sup>.

En esta situación, las personas que viven con VIH deberían poder alcanzar, en cada una de sus fases vitales, bienestar y autonomía formando parte activa de las decisiones que afectan a su salud física, mental y emocional. Es por eso que es necesario trabajar desde un modelo de manejo del VIH centrado en la promoción de hábitos saludables para conseguir un futuro mejor para las personas que viven con la enfermedad.

En este entorno, **Gilead Sciences, S.L.U.** (“Gilead” o el “Organizador”) lanza, junto con la colaboración de la **Fundación EIT Health Spain**, la “2ª edición de *Visionarium, innovation by Gilead*”, un programa que nace con el objetivo de apoyar el lanzamiento de proyectos transformadores de gran impacto relacionados con el ámbito sanitario, contribuyendo así a la búsqueda de nuevas soluciones que se adapten a las necesidades de cada persona. Este programa pretende ser el primer programa de aceleración de iniciativas innovadoras de carácter multidisciplinar en materia de VIH de España. Para ello, se proponen dos áreas estratégicas en las que promover la generación de propuestas innovadoras: prevención de nuevas infecciones por el VIH y mejorar el diagnóstico temprano y asegurar el futuro salvable para personas con VIH.

Con el objeto de asegurar la mayor independencia posible, se ha constituido para esta

convocatoria un comité evaluador independiente (el “**Comité de Expertos**”), que estará formado por 6 miembros, de ellos 3 serán expertos reconocidos en el área de innovación en el VIH y otros 3 serán expertos en el área de emprendimiento, innovación en salud y ciencia en España. En cuanto a su nombramiento, 4 de los miembros del Comité de Expertos fueron seleccionados en la 1ª edición de Visonarium y en colaboración con la Fundación EIT Health Spain se ha renovado su participación. Los 2 miembros restantes han sido nombrados para esta edición por la Fundación EIT Health.

La Fundación EIT Health Spain como entidad dinamizadora y cohesionadora de los ecosistemas de innovación para la salud en España, facilita el terreno para la innovación con programas que generan impacto e iniciativas colaborativas. La Fundación EIT Health Spain colabora y tiene papel de colaborador en este proyecto. Sus expertos forman parte del Comité de Expertos en nombre de EIT Health.

De conformidad con lo anterior, se deja constancia de que el Comité de Expertos está formado por:

- Dª Mercedes Balcells- Camps, Principal Research Scientist at Massachusetts Institute of Technology; MIT-Spain Program co-Founder and director. Dª Mercedes Balcells será la Presidenta del Comité de Expertos.
- Dª Izabel Alfany, Directora General de EIT Health Spain.
- D. Sergio Gonzalez, Innovation Lead en EIT Health Spain. Programme Manager DiGinnovation
- Dr. Adrià Curran. Servicio Enfermedades Infecciosas. Hospital Universitari Vall D’Hebron.
- Dr. Jesús Troya. Servicio Medicina Interna. Hospital Universitario Infanta Leonor.
- D. Jorge Garrido. Director Ejecutivo de la Asociación Apoyo Positivo. Experto en gestión y liderazgo de asociaciones de pacientes .

### **3. OBJETO Y RÉGIMEN DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes Bases tienen por objeto fijar las condiciones, requisitos y normas a que habrá de sujetarse la concesión de las ayudas que se otorguen por Gilead en el marco de la “2ª Convocatoria Visionarium, innovation by Gilead”.

Dicha concesión se realizará mediante un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva entre las candidaturas presentadas, en términos tales que se garanticen los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su otorgamiento, principios éstos a los que está sujeta la actividad del Comité de Expertos, en particular, en la evaluación de los proyectos. El procedimiento en régimen de concurrencia competitiva se caracteriza porque la concesión de las ayudas se realiza mediante la comparación de las candidaturas presentadas, a fin de establecer una relación entre ellas, procediendo a la adjudicación de las ayudas a aquellas que hubieran obtenido mayor puntuación en los términos recogidos en la Base 9.4 descrita en este documento.

Las ayudas que se concedan se formalizarán mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre Gilead y el participante vencedor de cada categoría o, en su caso, la

entidad a la que pueda estar adscrito o afiliado, conforme a los términos previstos en la legislación de aplicación y en la Base 11 de este documento.

## **4. NECESIDADES NO CUBIERTAS**

Se definen las siguientes categorías, basadas en tres áreas estratégicas para el control de la epidemia del VIH y la mejora del futuro a largo plazo de los pacientes que viven con VIH:

### **1. Prevención de nuevas infecciones en VIH.**

#### **• Concienciación**

La desinformación entorno al VIH y a la prevención es notable en la población general, de hecho, entre las limitaciones de la estrategia de PrEP incluyen la falta de concienciación, las barreras al acceso, la adherencia y la potencial toxicidad<sup>17</sup>. En concreto en la estrategia de PrEP, 15% de los usuarios discontinúan la PrEP oral por falta percepción de riesgo, traslado o pérdida de seguimiento<sup>9</sup>.

#### **• Acceso a la PrEP:**

La PrEP no alcanza a todas las poblaciones en riesgo, con bajo conocimiento o poblaciones vulnerables. Actualmente, solo entre el 39% y el 50% de las personas (Europa central y occidental y América del Norte) tiene acceso a opciones efectivas de prevención combinada, frente al objetivo del 95%. Concretamente menos del 20% de los que la quieren o la necesitan usan la PrEP como una de estas estrategias.<sup>5</sup>

#### **• Seguimiento e implementación de la PrEP:**

El seguimiento de estos usuarios es igualmente importante, ya que a pesar de su exigente control, por motivos de estigma, ausencia de percepción del riesgo o pérdida de seguimiento médico las personas en PrEP acaban dejando la medicación<sup>9</sup>. Además existe un alto porcentaje de personas con comportamientos de riesgo que da lugar a falta de adherencia y como consecuencia mayor riesgo de seroconversiones, incluso con selección de mutaciones de resistencia<sup>13</sup>.

#### **Por tanto, serán objeto de esta convocatoria:**

- Proyectos o herramientas que ayuden a aumentar el conocimiento de la PrEP entre la población general, así como la sensibilización de las personas con mayor necesidad y/o más vulnerables.
- Uso de aplicaciones o plataformas que mediante automatizaciones y parametrizaciones favorezcan el mayor acceso a la PrEP y un seguimiento clínico adaptado de cada persona.
- Modelos alternativos para facilitar el seguimiento o reincorporación de personas que abandonan PrEP o ayuden a fomentar la retención en el sistema nacional de salud.
- Modelos de implementación de la PrEP, sostenibles, que ayuden a la eliminación del VIH teniendo en cuenta las necesidades personalizadas de las personas (sit. Vulnerabilidad, chemsex, sit. Social...) y las herramientas farmacológicas disponibles actuales y futuras.

## **2. Diagnóstico temprano**

En España hay casi 3500 nuevos diagnósticos al año, siendo la mitad de ellos tardíos. Esta incidencia se mantiene en el tiempo, siendo la edad media de 36 años y mayor prevalencia en hombres que en mujeres<sup>2</sup>.

**Por tanto, serán objeto de esta convocatoria:**

- Sistemas o herramientas que promuevan la reducción de la infección oculta de España, así como el diagnóstico precoz.
- Modelos o herramientas de mejoras en los procesos implicados para el inicio rápido de los tratamientos antirretrovirales, acortando el tiempo entre el diagnóstico y la dispensación del tratamiento.

## **3. Futuro saludable para personas con VIH (PVIH):**

Este reto tiene como objetivo definir estrategias o soluciones que ayuden a trabajar en la promoción de hábitos de vida saludables en las PVIH, a lo largo de todas las etapas de su vida a través de un cambio en el modelo asistencial.

**Por tanto, serán objeto de esta convocatoria:**

- Modelos que permitan asegurar que las PVIH reciben una atención multidisciplinar (nutrición, enfermería, psicología, geriatría...) o servicios para asegurar un futuro saludable a largo plazo con temáticas variadas como evaluación de la adherencia, vacunación, y/o soporte y seguimiento de población vulnerables (ej. Migrantes)
- Sistemas o herramientas que ayuden a la detección y mejora del manejo de comorbilidades como por ejemplo las neuropsiquiátricas que son más prevalentes en esta población (ansiedad, depresión...) o evitar hábitos poco saludables (ej. Chemsex, consumo de drogas, tabaquismo...).

## **5. DOTACIÓN ECONÓMICA Y ASESORAMIENTO PROFESIONAL PARA LOS PROYECTOS GANADORES.**

La “2ª Convocatoria Visionarium, Innovation by Gilead” para impulsar proyectos innovadores vinculados retos en VIH, está dotada con un máximo de 165.000 euros y programa de mentorías especializadas.

**Ayuda económica:** Cada categoría contará con 1 ganador y recibirá cada uno por parte de Gilead Sciences una aportación dineraria máxima de 55.000 euros para el desarrollo del proyecto propuesto de acuerdo con las Bases de esta convocatoria.

**Mentorías:** Además, los proyectos ganadores recibirán un máximo de 6 horas de asesoramiento profesional por parte de la Fundación EIT Health Spain o de su red (“mentoría profesional”). Este asesoramiento consistirá en una mentoría de desarrollo del modelo de negocio dirigido a mejorar aquellos aspectos relacionados con la sostenibilidad económica del proyecto y su viabilidad como proyecto de emprendimiento.

Además, también contarán con un máximo de 3 horas de asesoría por parte de los expertos en VIH que forman parte del Comité (“mentoría clínica y comunitaria”) de manera que el enfoque a la patología sea lo más fiel posible a las necesidades de este colectivo, así como maximizar el impacto de los proyectos en las personas con VIH.

El Comité Evaluador evaluará y definirá, previo diagnóstico de las necesidades, los contenidos de todo el plan de mentorías de cada equipo ganador. De esta manera dichas mentorías serán en formato personalizado realizadas en cualquier momento de los 18 meses de la duración de la ayuda celebrando un mínimo de 3 horas de mentoría clínica obligatorias por cada proyecto ganador.

La percepción de esta ayuda económica no será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas de Gilead. No obstante, la percepción de la presente ayuda será compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de naturaleza pública o privada diferentes de Gilead, siempre que el importe de lo ya percibido, por sí, o en adición con el importe de la ayuda descrita en esta convocatoria no supere el coste total de ejecución del proyecto de que se trate. Precisamente, por tal razón, en la concesión de la ayuda solicitada se tendrá en cuenta la existencia de otras fuentes de financiación a disposición del proyecto, a tenor de la información facilitada en el formulario online de solicitud disponible en [www.visionariumbygilead.com](http://www.visionariumbygilead.com).

Los responsables de los proyectos ganadores deberán firmar un Convenio de Colaboración de aceptación de la aportación dineraria y de la mentoría, con el compromiso de comunicar de forma periódica a los Organizadores, a petición de éstos, el progreso del proyecto y notificación en caso de estancamiento o inviabilidad y/o otros fuentes de financiación, así como la finalización de la ejecución del mismo.

## **6. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA**

Las ayudas que se conceden en el marco de la presente convocatoria deberán cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto presentado de conformidad con su memoria, cuya estructura se define en la Base 9.2.

La ayuda será concedida mediante hitos de pago definidos por los participantes en el documento de plan de implementación tal y como se describe en la Base 9.2 y con la obligatoriedad de presentación de entregables o memorias intermedias que justifiquen la consecución de los objetivos marcados en el proyecto.

El importe de la ayuda recibida nunca podrá ser destinado al pago de personal sanitario para el desarrollo de labores asistenciales de tal forma que corresponderá a las entidades, instituciones u organismos de los que dependa profesionalmente dicho personal, asumir el pago de su retribución por su labor asistencial. Sí se podrá retribuir con fondos obtenidos a través de esta convocatoria a personal del equipo investigador en función del tiempo dedicado exclusivamente al proyecto.

## **7. PARTICIPANTES**

Las propuestas presentadas en el marco de este programa solo podrán referirse a

proyectos vinculados a cualquiera de las categorías planteadas en el capítulo cuarto de las presentes Bases. No se aceptará ninguna candidatura de proyecto que no responda a dichas categorías.

Se aceptan propuestas de personas mayores de edad y residentes en España. Se pueden presentar tanto personas físicas como jurídicas, siempre que estén domiciliadas en España y tengan un vínculo directo con los participantes (i.e., estén bajo su titularidad o sean fundaciones de investigación a las que puedan estar vinculados, incluyendo personas jurídicas con sede legal en España).

Las propuestas tendrán obligación de contar con la participación de un equipo multidisciplinar en su desarrollo. Este equipo multidisciplinar debe estar formado por perfil sanitario, perfil comunidad VIH y perfil emprendedor.

El presente programa solo evaluará proyectos que vayan a ser desarrollados total o parcialmente en su mayoría en el territorio nacional. Esto implicará que la puesta en marcha del proyecto deba realizarse de forma prioritaria en España.

## **8. REQUISITOS DEL PROYECTO**

### **8.1. MIEMBROS DEL EQUIPO PARTICIPANTE**

Los proyectos deberán contar con la participación multidisciplinar de distintos perfiles para promover la innovación. Será requisito demostrar y detallar en la memoria del proyecto, tal y como se describe en la Base 9.2 que han participado tanto profesionales sanitarios especialistas en VIH, especialistas en sector tecnológico/ingeniería/sector emprendedor, así como miembros de la comunidad de VIH. Se valorará el registro de los participantes en el proyecto como usuarios en la comunidad online *Visionarium Connect* ([www.visionariumconnect.com](http://www.visionariumconnect.com)).

### **8.2. DURACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto deberá establecer al menos 3 objetivos secundarios determinando la fecha de consecución de los mismos con la finalidad de ejecución del proyecto en un máximo de 18 meses. Bajo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas a los Organizadores, se permitirá una prórroga de 3 meses para la ejecución del proyecto sin que esto suponga una mayor dotación económica de la concedida inicialmente.

### **8.3. ÁMBITOS EXCLUIDOS**

Serán causas de exclusión de la presente candidatura:

- Proyectos presentados por un equipo que carezca de carácter multidisciplinar y/o la multidisciplinariedad no se vea manifestada por un papel activo de los participantes en cada una de las partes del proyecto
- Proyectos que evalúen la eficacia y seguridad de fármacos comercializados o en vías de desarrollo, independientemente de que se usen fármacos titularidad de Gilead o de cualquier otra entidad.
- Proyectos que no justifiquen el carácter innovador en la categoría para la que se presentan, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8.5.

- Proyectos que tengan otra financiación concedida por Gilead Sciences o que tengan otra financiación concedida para el mismo objetivo por otra entidad
- Fraude o falsificación en la inscripción al programa.
- Comportamiento abusivo, fraudulento, descortés u ofensivo hacia cualquier participante de la Convocatoria, hacia cualquier miembro del Comité de Expertos, o hacia los Organizadores, independientemente del medio por el cual se manifieste.
- Comportamiento de los participantes que pueda causar algún daño a la imagen de las organizaciones involucradas.

#### **8.4. ASPECTOS ÉTICO-LEGALES DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos que opten a las ayudas deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio de Oviedo sobre Derechos Humanos y Biomedicina, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley 14/2007, de julio, de Investigación Biomédica y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto.

Los proyectos se atenderán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, y en concreto:

- a) Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, así como el Real Decreto 1716/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen los requisitos básicos de autorización y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica y del tratamiento de las muestras biológicas de origen humano, y se regula el funcionamiento y organización del Registro Nacional de Biobancos para investigación biomédica, y demás legislación vigente sobre la materia.
- b) Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre.
- c) Estudios post-autorización de tipo observacional con medicamentos de uso humano conforme a lo previsto en el Real Decreto 957/2020, de 3 de noviembre.
- d) En todos los proyectos se deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“GDPR”), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **8.5. DEFINICIÓN DE INNOVACIÓN**

La presente convocatoria está destinada a la financiación de proyectos innovadores. Definimos innovación como la capacidad de desarrollar un producto o servicio que satisface una necesidad no cubierta y mejora la situación actual, de forma sostenible y con impacto positivo en la sociedad.

Las propuestas presentadas deberán justificar cómo satisfacen los elementos que contiene esta definición y, por lo tanto, cómo aportan una innovación destinada a satisfacer necesidades no cubiertas en el ámbito del VIH en general y, en particular, en el marco de alguna de las dos categorías definidas en el punto 4 de las bases. Como se ha indicado, será causa de exclusión la no justificación de la innovación aportada a través de la propuesta.

## **8.6. PROTECCIÓN DE DATOS**

El responsable de los datos personales recabados a través del formulario online de solicitud (disponible en: [www.visionariumbygilead.com](http://www.visionariumbygilead.com)) y a través de los proyectos presentados por los participantes será Gilead Sciences S.L.U. La Fundación EIT Health se configura como encargado del tratamiento de los datos personales. En consecuencia, el acceso a los datos por parte de la Fundación EIT Health no tendrá la consideración de una comunicación de los datos, sino de un acceso necesario para llevar a cabo el proyecto Visionarium.

Los datos personales recabados serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria, así como la organización de la misma, la entrega de las ayudas para los proyectos ganadores, así como, en su caso, dar publicidad por medios electrónicos y no electrónicos de los nombres de los ganadores. Al participar en la presente convocatoria, los participantes autorizan expresamente al Organizador para que puedan utilizar los datos facilitados en el formulario online de solicitud y en las candidaturas presentadas, así como aquellos otros que proporcionen en el marco de esta convocatoria, con el fin de gestionar la misma y mantener informados a los participantes, incluso mediante correo electrónico, sobre cuestiones relacionadas con la candidatura y atender las posibles solicitudes de información y/o consultas que efectúen los participantes. La base jurídica que constituye el tratamiento de los datos personales se basa en el consentimiento que el participante otorga libremente para la participación en la convocatoria del proyecto "Visionarium" mediante la aceptación de las presentes bases legales.

Los datos personales se conservarán, debidamente protegidos con las medidas de seguridad adecuadas, durante el transcurso de la convocatoria y el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales correspondientes. Igualmente se informa que no se llevarán a cabo decisiones automatizadas sin intervención humana. En ningún caso se contempla por parte del Organizador cesiones o transferencias internacionales de datos a terceros países.

Los participantes en la presente convocatoria se comprometen a comunicar al responsable del tratamiento cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores.

En cualquier momento el participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición y portabilidad, en los términos previstos en la normativa de Protección de Datos, ante el responsable del

tratamiento dirigiendo la correspondiente solicitud a Gilead Sciences, S.L.U., a la dirección Vía de los Poblados 3, Edificio 7/8, planta 6, 28033 Madrid, indicando la referencia “Datos Personales”, o por correo electrónico a la dirección [protecciondedatos.spain@gilead.com](mailto:protecciondedatos.spain@gilead.com). De igual modo, los participantes mantienen el derecho a retirar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Gilead se reserva el derecho de solicitar información adicional al participante para verificar su identidad.

En caso de que así lo desee, el participante puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos a la dirección [www.aepd.es](http://www.aepd.es) para cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales. Puede consultar más información detallada sobre el ejercicio de sus derechos ante la misma Agencia.

## **9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

### **9.1. FASES Y CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA**

- El plazo de recepción de solicitudes permanecerá abierto desde el 29 de abril hasta 30 de Septiembre a las 23:59 (hora peninsular).
- No serán consideradas las candidaturas presentadas fuera de este plazo o por otros medios distintos de los establecidos en la Base 9.2.
- En el caso de que las solicitudes se presentaran incompletas, se comunicará al solicitante, otorgándole un plazo de diez días naturales para que se proceda a su subsanación bajo riesgo de quedar excluida de la presente convocatoria.

#### **FASE 1 – Propuesta de Interés Breve**

- La propuesta de interés consiste en rellenar un formulario sencillo y tiene como fin facilitar la captación de proyectos para ayudarlos a la configuración, en particular a lo referente al diseño de la propuesta y del equipo multidisciplinar. Consiste en definir:
  - Nombre y perfil, resumen de la idea
  - Escoger categoría
  - Equipo actual y deseado
  - Pitch 1 min (opcional)
- Esta propuesta de interés se hará a través de la creación de un perfil en la plataforma de Visionarium Connect, en la cual aparecerán otros perfiles con interés en innovación o posibles solicitantes y el posterior cumplimiento del formulario arriba mencionado.
- La propuesta de interés no es obligatoria y si el proponente lo estima, puede concurrir directamente a la propuesta extensa.
- Las propuestas breves presentadas tienen como fin poder conectar los distintos perfiles para complementar sus equipos o encontrar sinergias para la configuración del proyecto, por lo que será recomendable presentar la propuesta de interés.
- La Propuesta Breve estará abierta hasta el 15 de junio. Expirado dicho periodo solo se podrá concurrir a la Propuesta Extensa.

## **FASE 2 - Propuesta Completa**

- La Propuesta Completa consiste en varios documentos que se adjuntan en un formulario a través de la página web [www.visionariumbygilead.com](http://www.visionariumbygilead.com)
- La propuesta Completa deberá incluir:
  - Nombre del proyecto
  - Resumen Ejecutivo del proyecto (castellano e inglés)
  - Categoría a que aplica
  - Descripción de la necesidad y solución planteada:
    - Necesidad no cubierta
    - Estado del arte actual
    - Descripción de la solución que plantea el equipo
    - Solidez científica de la solución
    - Valor añadido de la solución novedosa
  - Implementación y sostenibilidad
    - Impacto esperado del proyecto
    - Escalabilidad
    - Nivel de madurez del proyecto actual y esperado al final del proyecto (idealmente TRL 3-6)
    - Incertidumbres y plan de contingencia
    - Plan de desarrollo y implementación a 18 meses, con su calendario de actividades, objetivos, entregable y presupuesto.
    - Equipo multidisciplinar del proyecto y el papel de cada miembro
    - Posibles socios externos
    - Plan de comunicación
    - Plan de transferencia de resultados
  - CV de todos los participantes
  - Pitch en forma de vídeo (2 minutos de duración)
- La finalidad de la Propuesta Completa es poder evaluar la calidad y multidisciplinariedad de la propuesta.
- La Propuesta Completa es obligatoria para que sea considerada en esta convocatoria.
- La Propuesta Completa estará abierta desde el inicio hasta el 30 de septiembre. Expirado dicho periodo, no se podrá aplicar a la convocatoria.

## **FASE 3 - EVALUACIÓN**

- La evaluación de las propuestas completas que cumplan con los criterios de participación serán evaluadas por un Comité de Expertos que seleccionará 9 proyectos finalistas. El Comité de Expertos decidirá por mayoría simple. Gilead no tendrá ningún tipo de intervención en la selección de los finalistas. No obstante a lo anterior, Gilead participará con el Comité de Expertos como asistente sin derecho a voto, para validar el seguimiento de las presentes Bases.

- En el caso que se recibieran un número elevado de proyectos la presidenta del Comité de Expertos evaluará y seleccionará aquellos proyectos más alineados con la presente convocatoria para su posterior evaluación por el Comité de Expertos.
- El Comité de Expertos se compone de profesionales de referencia en el ámbito de la innovación sanitaria así como clínicos referentes en VIH.
- En el Comité se abstendrá en caso de potenciales conflictos de interés, y adicionalmente se podrán utilizar procedimientos para reducir el riesgo de conflicto de interés. A título ilustrativo, pero no limitativo, a los evaluadores “Expertos en VIH” se les omitirá la identidad de los que proponen el proyecto.
- La evaluación de las propuestas se realizará de forma remota. En casos que se considere necesario, se podrá recurrir a hacer una entrevista online para aclarar aspectos.
- Los resultados de la evaluación y pre-selección de finalistas serán notificados a los candidatos a través de correo electrónico.

#### **FASE 4 - PRESENTACIÓN DE LOS FINALISTAS Y DELIBERACIÓN GANADORES**

- Los finalistas serán llamados a presentar sus proyectos de forma telemática al Comité de Expertos, el cual planteará aspectos no aclarados en documentación y sugerencias al participante finalista, con el fin de recabar la información necesaria para nombrar a los ganadores finales.
- El Comité de Expertos evaluará las presentaciones de las candidaturas finalistas y seleccionará las propuestas vencedoras de manera independiente, si bien Gilead asistirá, sin derecho a voto, a las reuniones del Comité de Expertos que decidan las propuestas vencedoras por cada categoría. El Comité de Expertos emitirá un informe-propuesta nombrando a los vencedores de cada categoría.
- Gilead procederá a aprobar la concesión de las ayudas a partir del contenido del Informe-propuesta elaborado por el Comité de Expertos.
- Se realizará un evento de entrega de ayudas a las candidaturas ganadoras en octubre de 2025, de forma presencial y pública. Los proyectos ganadores serán comunicados in situ y deberán presentar su proyecto en el marco de dicho acto. Será requisito indispensable que los representantes del equipo multidisciplinar del proyecto asistan al evento de entrega de ayudas.
- Gilead notificará además vía email la resolución al Responsable del Proyecto ganador. Los participantes dispondrán de un plazo de 15 días para aceptar fehacientemente la ayuda concedida por Gilead.
- Una única persona o, en su caso, el centro investigador o persona jurídica a la que pueda estar adscrito o vinculado sólo podrá recibir una ayuda relacionada con el proyecto Visionarium. En este caso, dicha persona solo podrá asumir el rol de investigador principal en un solo proyecto. No obstante, una misma persona podrá participar como colaboradores hasta en dos proyectos, siempre que pertenezcan a categorías distintas, sin ser investigador principal en ninguno de los 2.

#### **FASE 5- EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- Los ganadores firmarán un convenio de colaboración según lo descrito en la Base 11.2 de este documento.

- A lo largo del desarrollo del proyecto, y con la consecución de objetivos definidos en el plan de implementación, descrito en la Base 9.2, se podrán programar la mentoría especializada con EIT Health y con los miembros especialistas en VIH, con el objetivo de identificar las necesidades y consecución de objetivos.
- Los participantes serán enteramente responsables del desarrollo del proyecto en todo momento. La duración de la ejecución del proyecto vencedor está sujeta a lo dispuesto en la Base 8.2 y a las obligaciones dispuestas en la Base 11.2 de este documento.

La consecución de los objetivos presentados en el plan de implementación, estarán supervisados por un comité de seguimiento, siendo obligatoria la justificación del proyecto y eventuales desviaciones. En el caso de que esta convocatoria no pudiera realizarse por cualquier motivo que no esté bajo el control de Gilead, y que afecte a su normal desarrollo, Gilead se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma. En cualquier caso, los participantes no serán indemnizados por ningún concepto.

## 9.2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de las candidaturas se hará a través de un formulario alojado en la página web del programa: [www.visionariumbygilead.com](http://www.visionariumbygilead.com). No serán consideradas las candidaturas presentadas por otros medios.

La información requerida para que una solicitud sea evaluada será la siguiente

### Resumen general:

El resumen será cumplimentado en el formulario de la página web

1. Nombre y apellidos del Responsable del Proyecto y resto del equipo, en nombre propio o de la organización (en este caso los datos de la organización). Carta de aceptación del centro, si procede.
2. NIF/CIF de la persona/entidad solicitante
3. Datos de contacto: dirección de contacto, email, teléfono.
4. Estatutos de la organización, y poderes de representación de la persona que, en el caso de que el solicitante fuese una organización, suscribiría el convenio de colaboración en nombre de ésta.
5. Resumen del proyecto (castellano e inglés). Este apartado será el que se utilice para hacer difusión, por lo que se requiere que no se incluya ninguna información de carácter confidencial.

### Datos relativos a la Propuesta Completa:

Los datos relativos a la Propuesta Extensa serán adjuntados como documentos en el formulario de la página web. Constando de los siguientes documentos:

1. Memoria (extensión máxima de 8 páginas), como descrito en el 9.1 “FASE 2 - Propuesta Completa”
2. Pitch de 2 minutos defendiendo la importancia del proyecto (grabado en video).
3. CV normalizado de los integrantes del proyecto con el objeto de evaluar el carácter multidisciplinario del equipo de conformidad con la Base 8.1.

En el caso de querer presentar además el trabajo en formato audiovisual, se podrá incluir el enlace de descarga en el formulario de solicitud.

El envío de candidaturas a la presente convocatoria podrá ser efectuada por los propios solicitantes o por parte de terceros, siempre que sea claramente identificable el autor o autores de este. Este envío será llevado a cabo por una persona representante del equipo, indicando los co-responsables del equipo. En caso de ser elegido finalista por el Comité de Expertos, serán los co-responsables del equipo los que presenten el proyecto.

En el caso de que un proyecto pueda encajar en más de una categoría, el participante deberá elegir en cuál quiere inscribirlo. Un mismo autor o trabajo/proyecto no podrá ser financiado en más de un área. En el caso de que algún miembro del Comité de Expertos esté vinculado de forma directa (como responsable o colaborador) con alguno de los proyectos presentados, podrá presentarse a la convocatoria pero se abstendrá de la evaluación del mismo.

Será necesario cumplimentar una memoria para cada uno de los trabajos que se presenten al programa. La cumplimentación de todos los campos será indispensable y, por ello, el Organizador se reserva el derecho a no admitir aquellas memorias cuyos campos se encuentren incompletos o completados de forma ininteligible, según su criterio o el del Comité de Expertos.

En el caso de que las solicitudes se presentaran incompletas, se comunicará tal extremo al solicitante, otorgándole un plazo de diez días naturales para que se proceda a su subsanación bajo riesgo de quedar excluida de la presente convocatoria.

Para cualquier consulta relativa al programa, los candidatos podrán ponerse en contacto con el equipo de Gilead a través de la siguiente dirección de correo electrónico: *visionarium@gilead.com*.

### **9.3. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA**

Las ayudas que se conceden en el marco de la presente convocatoria deberán cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades en las que se articula el proyecto presentado por el participante, con el alcance y límites previstos en las presentes Bases.

Entre otras, se consideran susceptibles de financiar, algunos de los siguientes conceptos:

- a) Coste de material fungible y suministros necesarios para la ejecución del proyecto.
- b) Viajes y dietas de los miembros del equipo, debidamente justificados, incluyendo las visitas con relación directa con el proyecto, etc.
- c) Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto o actuación.
- d) Costes del personal directa y exclusivamente relacionados con la realización del proyecto de investigación subvencionado.
- e) Desarrollo de una plataforma o de una herramienta digital
- f) Gastos relativo a servicios o tasas de protección de derechos de propiedad intelectual y/o industrial.
- g) Gastos relativos a la constitución de una empresa spin-off (ej. Gastos legales)

En ningún caso, podrá destinarse el importe de la ayuda recibida en el marco de esta convocatoria a financiar directamente al personal del equipo o equipos investigadores por sus actividades asistenciales, así como a la remuneración de su equipo, de tal forma que corresponderá a las entidades, instituciones u organismos de los que dependa profesionalmente dicho personal asumir el pago de su retribución. Sí se podrá retribuir con fondos obtenidos a través de esta convocatoria a personal del equipo investigador en función del tiempo dedicado exclusivamente al proyecto.

#### 9.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Los principales criterios de valoración de las candidaturas recibidas, así como la puntuación a valorar en cada punto se detalla en el siguiente cuadro:

Excelencia del proyecto: Necesidad y solución planteada	0-5 puntos
Novedad de la solución	1
Relevancia de la necesidad no cubierta a la que pretende dar solución	1
Mejora respecto a la práctica clínica, proceso o sistemas existente	1
Viabilidad y respaldo científico de la solución	1
Solidez del equipo multidisciplinar y rol y responsabilidades de cada miembro en el proyecto	1
Impacto transformador del proyecto	0-2 puntos
Impacto en salud (KPIs y valor añadido de la solución)	1
Escalabilidad de la solución y traslación a la práctica clínica o a pacientes	1
Implementación de la solución y viabilidad a futuro	0-3 puntos
Plan de desarrollo e implementación de la solución en el ecosistema	1,5
Impacto en el desarrollo (TRL de partida vs TRL final) y plan de contingencia	1
Sostenibilidad: plan de comunicación, posibles socios y plan de transferencia	0,5
	<b>Total 10 puntos</b>

El informe-propuesta al que se refiere la Base 9.1 (Fase 3) deberá incluir el desglose de la valoración efectuada por el Comité de Expertos conforme a la tabla anterior.

El presidente del Comité de Expertos tiene la potestad de desempatar aquellas propuestas que hayan recibido la misma votación. Asimismo, en caso de conflictos de interés, el presidente del Comité de Expertos será el encargado de definir la evaluación por parte de los miembros del Comité de Expertos, excluyendo al miembro con conflicto de interés.

## **10. RESOLUCIÓN**

Una vez seleccionados los finalistas por cada área definida (un total de 9 proyectos), cada uno de ellos deberá presentar su proyecto de forma telemática ante el Comité de Expertos, quien elegirá por votación, tras deliberar, el proyecto ganador de cada área, el cual será comunicado en el evento de entrega de ayudas realizado al finalizar el año.

Las decisiones tomadas por el Comité de Expertos serán inapelables. Gilead notificará además vía email la resolución al Responsable del Proyecto ganador de la ayuda conforme a lo establecido en la Base 9.1 (Fase 3).

Los interesados a los que se les haya comunicado la concesión de la ayuda dispondrán de un plazo de 15 días naturales para manifestar a Gilead de forma fehaciente y por escrito, la aceptación de la misma, concedida en los términos y con el importe propuesto. Se procederá entonces a iniciar los trámites necesarios a fin de hacer efectiva la ayuda. En el caso de que transcurrido dicho plazo no hayan manifestado la aceptación de la ayuda se entenderán que renuncian a la misma.

## **11. ASPECTOS LEGALES Y FISCALES**

### **11.1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de una candidatura a la “2ª Convocatoria Visionarium, innovation by Gilead” para impulsar proyectos innovadores vinculados a necesidades no cubiertas en VIH implica la íntegra aceptación de las presentes Bases y el fallo inapelable del Comité de Expertos, cuya interpretación corresponderá a los integrantes del mismo. Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en estas Bases privará al participante de la posibilidad de optar a la financiación.

En el caso de que se detecte por parte de Gilead que se ha incumplido cualquiera de los puntos descritos en las presentes Bases, se podrá retirar la candidatura.

### **11.2. FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA**

Tras la aceptación expresa de la ayuda, el ganador de la convocatoria y, en caso correspondiente, la entidad solicitante, recibirá para su firma a través de la plataforma DocuSign el convenio de colaboración destinado a regular la ejecución del proyecto seleccionado. Dicho convenio de colaboración debidamente firmado deberá ser recibido por el representante de Gilead en el plazo de 30 días naturales.

La ayuda aprobada por Gilead será abonada mediante hitos de pago establecidos en el plan de trabajo a la entidad solicitante beneficiaria en el plazo de 30 días naturales a contar desde las distintas fechas preestablecidas en el plan de implementación adjunto por el solicitante según la Base 9.2, que se reflejará en el convenio que se alude en el punto anterior.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad solicitante beneficiaria en su solicitud o, en su caso, en el propio convenio.

En virtud de la firma del mencionado Convenio, el participante asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el proyecto en los términos, entregables, y plazos descritos en la documentación presentada, sin perjuicio de las modificaciones impuestas en cuanto al presupuesto financiable, por la propia resolución de concesión de ayuda.
- b) Notificar a Gilead cualquier circunstancia concreta, debidamente justificada, que implicara cambios en las condiciones técnicas o económicas tomadas en cuenta para la concesión de la ayuda y que pudieran obligar a una modificación del proyecto aprobado. En este caso, los cambios deberán solicitarse antes de que finalice el plazo de dieciocho meses de ejecución del proyecto y sólo se autorizará si no se desvirtúan los objetivos o los aspectos esenciales del proyecto. Sólo excepcionalmente se autorizarán prórrogas en el plazo de ejecución del proyecto.
- c) Declarar la no obtención de fondos o fuentes de financiación del proyecto distintas de las declaradas en su solicitud, así como el compromiso de destinar los fondos exclusivamente a la ejecución del proyecto.
- d) Comunicar a Gilead la concesión de cualquier otra subvención, ayuda o fuente de financiación que pudiera recibir para el mismo proyecto con posterioridad a la firma del convenio. Tal hecho podría dar lugar a una modificación del presupuesto financiable otorgado, en el caso de que el importe de la financiación final recibida lo exigiera a tenor de lo dispuesto en la Base 5 de la presente convocatoria en relación con el presupuesto detallado descrito en la solicitud, siendo necesario, en tal caso, proceder a la devolución del exceso percibido.
- e) Realizar un seguimiento periódico del desarrollo del proyecto para garantizar que se ajusta al plan de trabajo propuesto en la solicitud. En el plazo de 30 días naturales desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, deberá presentarse por correo electrónico a la dirección [visionarium@gilead.com](mailto:visionarium@gilead.com) una Memoria final, elaborada por el solicitante principal del proyecto en el que se describa de forma detallada, los objetivos y resultados alcanzados en el proyecto. En el convenio podrá preverse la posibilidad adicional de que tales resultados se presenten en una reunión presencial a la que podrán ser convocados junto con otras entidades que hubieran resultado beneficiarias de ayudas en la presente convocatoria.
- f) Incluir, en cualquier publicación o medio por el que se divulgue el contenido del proyecto, una referencia expresa a la participación de Gilead en su financiación a través del presente Programa: en concreto, debería incluirse el siguiente texto junto al logo de Gilead: “Con la colaboración de la 2ª CONVOCATORIA Visionarium Innovation by Gilead para impulsar proyectos innovadores vinculados a necesidades no cubiertas en VIH”. No obstante, el participante beneficiario, se obliga a comunicar a Gilead, con antelación suficiente, la realización de cualquier acto de comunicación pública de los resultados obtenidos a través del proyecto objeto de ayuda en el marco de la presente convocatoria. Todo ello se entiende, sin perjuicio de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto que serán de titularidad de sus autores en los términos previstos en la legislación aplicable. No obstante, los participantes beneficiarios prestarán su consentimiento expreso a que Gilead pueda citarlos en tal condición tanto en su página web como, en su caso, en cualquier otra publicación de la Compañía.

- g) Presentar copia justificada de los gastos correspondientes a las partidas que conforman el presupuesto financiable aprobado para la ejecución del proyecto en el caso de que Gilead así lo requiera. A tal efecto, si así lo requiriese Gilead, se exigirá la aportación de facturas acreditativas de los gastos y pagos realizados, así como de cualquier otra documentación que pudiera servir para demostrar la realización de pagos por parte de la entidad solicitante beneficiaria conforme a la práctica mercantil.
- h) Conservar la documentación justificativa tanto del pago de la ayuda por parte de Gilead como de la aplicación de los fondos recibidos durante un período de seis años a contar desde su presentación a efectos de eventuales actuaciones de comprobación y control.
- i) Colaborar activamente con Gilead en el caso de que fuera necesario acreditar ante la Administración tributaria cualquier extremo relativo a la suscripción y cumplimiento del convenio de colaboración a fin de facilitar la aplicación del régimen fiscal previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, respecto al importe de la ayuda aportada por Gilead para la financiación de las actividades descritas en aquél.
- j) Devolver total o parcialmente el importe de la ayuda recibida en el caso de no ejecutar, total o parcialmente, el proyecto financiado o de no justificar su ejecución en los términos descritos en las presentes Bases.

### **11.3. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de los proyectos corresponderán a sus autores. La presentación de una candidatura a la presente convocatoria no supone la cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a los autores de cada uno de los retos marcados, conservando así todos los derechos sobre sus respectivas marcas y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial.

Gilead y la Fundación EIT Health Spain se reservan el derecho de hacer difusión de los trabajos ganadores y finalistas a través de las páginas web del programa ([www.visionariumbygilead.com](http://www.visionariumbygilead.com), [www.visionariumconnect.com](http://www.visionariumconnect.com) & web EIT Health), así como a través de las redes sociales de las compañías o mediante notas de prensa, inserciones publicitarias y/o entrevistas. El contenido presente en el apartado de la memoria “resumen” será el que se podrá utilizar a la hora de difundir dicha información, así como cualquier documentación facilitada por el participante beneficiario a tal efecto.

## **12. CONSIDERACIONES**

- El fallo del Comité de Expertos se hará público en un acto en el que se anunciarán los nombres de los ganadores y de los finalistas de cada categoría. La fecha de este acto será anunciada debidamente en las páginas web del programa ([www.visionariumbygilead.com](http://www.visionariumbygilead.com), [www.Visionariumconnect.com](http://www.Visionariumconnect.com) & EITH web) así como a través de la web corporativa y las redes sociales de Gilead.
- Gilead se reserva el derecho a determinar la fecha, circunstancias y tipo de encuentro a celebrar para entregar las ayudas.

Más información en: [www.visionariumbygilead.com](http://www.visionariumbygilead.com) y [www.visionariumconnect.com](http://www.visionariumconnect.com)

### 13. BIBLIOGRAFÍA

1. <https://www.unaids.org/es/resources/fact-sheet>
2. Unidad de vigilancia del VIH, ITS y hepatitis. Actualización del Continuo de Atención del VIH en España, 2021- 2022. Madrid: Centro Nacional de Epidemiología – Instituto de Salud Carlos III / División de Control del VIH, ITS, hepatitis virales y tuberculosis – Dirección General de Salud Pública, 2023
3. Pathogenicity and transmissibility of 2019-nCoV—A quick overview and comparison with other emerging viruses' <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC7102641/>.
4. Álvarez Cabo D, Alemany A, Martínez-Sesmero JM et al. Atención Sanitaria e impacto económico. *Enferm Infecc Microbiol Clin*. 2018;36(Supl 1):19-25
5. 2024 global AIDS report-The Urgency of Now: [https://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/2024-unaids-global-aids-update\\_en.pdf](https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/2024-unaids-global-aids-update_en.pdf)
6. GESIDA 2023. Recomendaciones sobre la profilaxis pre-exposición para la prevención de la infección por VIH en España. Disponible en: <https://gesida-seimc.org/wp-content/uploads/2023/03/Guia-profilaxis.pdf>. Acceso: diciembre 2024
7. Fonner VA, Dalgligh SL, Kennedy CE, et al. Effectiveness and safety of oral HIV preexposure prophylaxis for all populations. *AIDS*. 2016;30(12):1973-1983.
8. División de Control de VIH, ITS, Hepatitis virales y Tuberculosis. Sistema de información de programas de Profilaxis Pre-exposición al VIH en España (SIPrEP). Informe de resultados noviembre 2019-mayo 2024. Ministerio de Sanidad, julio 2024
9. Unidad de vigilancia de VIH, ITS y hepatitis. Vigilancia Epidemiológica del VIH y sida en España 2023: Sistema de Información sobre Nuevos Diagnósticos de VIH y Registro Nacional de Casos de Sida. Centro Nacional de Epidemiología. Instituto de Salud Carlos III/ División de control de VIH, ITS, Hepatitis virales y tuberculosis. Ministerio de Sanidad. Madrid; noviembre 2024.
10. Gullón-Peña B, et al. La intersección del estigma asociado al VIH y a las poblaciones migrantes: el riesgo de la doble vulnerabilidad para la salud psico-emocional. *MONOGRÁFICO Vol. 11. Núm. 30*. Noviembre 2023
11. Encuesta Hospitalaria de pacientes con infección por el VIH. Resultados 2023. Análisis de la evolución 2008-2023, página 11. Centro Nacional de Epidemiología - Instituto de Salud Carlos III / División de control de VIH, ITS, Hepatitis virales y Tuberculosis. Ministerio de Sanidad. Madrid; noviembre 2023.
12. Adherence to long-term therapies\_WHO\_2003 <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/42682/9241545992.pdf?sequence=1>
13. Íncera D, et al. Aproximación al chemsex 2021: encuesta sobre hábitos sexuales y consumo de drogas en España entre hombres GBHSH. Madrid: Apoyo Positivo e Imagina Más; 2022.
14. Ministerio de Sanidad. Consumo recreativo de drogas y su uso sexualizado (Chemsex) en hombres gay, bisexuales y otros hombres que tienen sexo con hombres (GBHSH) de España (estudio HOMOSALUD, 2021). Informe de resultados. Disponible en: [https://stopsida.org/wp-content/uploads/2021/05/HOMOSALUD\\_Informe\\_13052021-1.pdf](https://stopsida.org/wp-content/uploads/2021/05/HOMOSALUD_Informe_13052021-1.pdf). Acceso: diciembre 2024

15. Pérez-Valero I, et al. Perception of HIV physicians in Spain towards diagnosis and management of neuropsychiatric comorbidities in people with HIV. HIV Medicine. 2022;00:1–9. doi: 10.1111/hiv.13296
16. Documento técnico sobre abordaje del fenómeno del chemsex. Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida. Ministerio de Sanidad. 2020. Disponible en: <https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/chemSex/docs/DocumentoDEF.pdf>. Acceso: diciembre 2024
17. Lucio Garcia Fraile. Estrategias multidisciplinares en la prevención del VIH y otras ITS. MONOGRÁFICO Vol. 12. Núm. 32. Revista multidisciplinar del SIDA. Septiembre 2024

**2025** 2ª EDICIÓN

# VISIONARIUM

Innovation by **Gilead**

